



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Carrera 12 N° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central, Armenia,
Quindío

Teléfono desde fijo o celular: 6067441502

Ventanilla virtual viernes 10:00 am a 12:00 md enlace:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos>

Horario lunes a viernes: 07:00 am a 12:00 md y 02:00 pm a 05:00 pm

Correo institucional: j03cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Enviar documentos formato pdf

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2018-00083-00

Asunto: Requiere información trámite negociación

Armenia, 24 abril 2024.

En atención a la documentación allegada por la Notaría Segunda del Circulo de Armenia, Quindío (doc. 06), en la cual informan que se declaró la nulidad del trámite de negociación de deudas a partir del acta de aceptación de la solicitud fechada del 09 de marzo de 2020, y que, en consecuencia, cesan todos los efectos de la admisión del trámite, este despacho requiere a la Notaria Segunda del Circulo de Armenia, Quindío con el fin de que se sirva informar si el trámite de negociación de deudas debido a la nulidad decreta vuelve a iniciar todo su curso en la notaria, o si por el contrario, se puede continuar el trámite del proceso que se adelanta en este despacho bajo el radicado de la referencia.

Así se oficiará, el Juzgado elaborará el oficio, consultará y agregará al proceso el certificado de entrega que emita el correo electrónico institucional.

segundaarmenia@supernotariado.gov.co

Cuando el/la interesado/a reciba el/los oficio/s verificará que la información contenida en aquél/los corresponda en exactitud con todos los datos que debe contener y si encuentra alguna inexactitud avisará inmediatamente al Juzgado para corregirlos.

/Paal

Se notifica por estado el 25 abril 2024

Firmado Por:

Karen Yary Caro Maldonado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ebf3bbc58654fd94eaab3c5c8eca8ee0c51e9c4a969256f0a4577639b99eff96**

Documento generado en 24/04/2024 09:22:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>